



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DÍA CUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de la ciudad de Montilla, siendo las veinte horas y treinta minutos del día cuatro de octubre de dos mil diecisiete, se reunió el Pleno de la Excmo. Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Rafael Angel Llamas Salas, y con la asistencia de los Sres. Concejales:

Don Miguel Navarro Polonio.- Concejál del Grupo Popular
Dña. Ana Belén Feria Sánchez.- Concejala del Grupo Popular
Dña. Cristina Alguacil Luque.- Concejala del grupo Popular
Don José Manuel Lucena Zamora.- Concejál del grupo Popular
Dña. Rosa Sánchez Espejo.- Concejala del grupo Popular
Don José Manuel Márquez Repiso.- Concejál del grupo Popular
Dña. M^a. del Carmen Contreras Navarro.- Concejala del grupo Popular
Dña. Ana María Rodríguez Gil.- Concejala del grupo Socialista.
Don Francisco García Zamora.- Concejál del Grupo Socialista
Dña. Raquel Casado García.- Concejala del grupo Socialista.
D. Manuel Jesús Carmona Rodríguez.- Concejál del grupo Socialista.
Dña. Aurora María Barbero Jiménez.- Concejala del grupo Socialista.
Dña. M^a. Dolores Casado Garcia.- Concejala del grupo Socialista
Dña. Concepción Espejo López.- Concejala del Grupo IULV-CA
Don Francisco Lucena Dominguez.- Concejál del Grupo IULV-CA
Don Francisco Luis Lao Navarro.- Concejál del grupo IULV-CA
Dña. María Luisa Rodas Muñoz.- Concejala del grupo IULV-CA
Don José Antonio Bellido Gómez.- Concejál del grupo IULV-CA
D. Luis López Santiago.- Concejál del grupo Comprometidos por Montilla (PA)

Asistidos por el Secretario General de la Corporación, D. José Miguel Begines Paredes y por la Interventora de Fondos, Dña. Nieves Estévez Miraimé, a fin de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º.- DAR CUENTA Y APROBAR, SI PROCEDE, LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.
- 2º.- ESCRITO A.VV. LOS CERROS SOBRE CAMBIO DE REPRESENTANTES EN LOS CONSEJOS DE PARTICIPACION CIUDADANA Y MEDIO AMBIENTE.
- 3º.- ACTUALIZACION DE MIEMBROS DEL CONSEJO DE MEDIO AMBIENTE.
- 4º.- DAR CUENTA DE RESOLUCION DE ALCALDIA POR LA QUE SE DEJA SIN EFECTO LA ASIGNACION POR DEDICACION PARCIAL A MIEMBRO DE LA CORPORACION.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

- 5º.- RATIFICACION RESOLUCION DE ALCALDIA SOBRE SOLICITUD MODIFICACION PLANES PROVINCIALES DE COOPERACION DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.- PISTA DE ATLETISMO
- 6º.- PROPUESTA MODIFICACION DE ORDENANZA REGULADORA DE OCUPACION ESPACIOS PUBLICOS Y PRIVADOS DE USO PUBLICO CON QUIOSCOS.
- 7º.- PROPUESTA MODIFICACION DEL REGLAMENTO DE USO DE BICICLETAS.
- 8º.- EXPEDIENTE CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA.
- 9º.- SOLICITUD DE LA FUNDACION “BIBLIOTECA MANUEL RUIZ LUQUE”, SOBRE ADELANTO DEL ABONO DE CANTIDADES PARA ADQUISICION DE FONDOS DOCUMENTALES
- 10º.- EXPTE DE SUPLEMENTO DE CREDITO FINANCIADO CON BAJA DE VARIAS APLICACIONES.TRANSFERENCIA DE CAPITAL FUNDACION MANUEL RUIZ LUQUE PARA ADQUISION MATERIAL BIBLIOGRAFICO.
- 11º.- SUPLEMENTO DE CREDITO PARA HABILITACION DE CREDITO LUMINARIAS ESTADIO DE FUTBOL .CREDITO EXTRAORDINARIO PARA SUBV. EXCEPCIONAL CARRERA Mª AUXILIADORA
- 12º.- SUPLEMENTO DE CREDITO FINANCIADO CON BAJA. HABILITACION DE CREDITO PARA: ENCOMIENDA DE GESTION ATRIUM ULIA. APORTACION MUNICIPAL PROYECTO CAMPO DE CESPED ARTIFICIAL Y PISTA DE ATLETISMO
- 13º.- DAR CUENTA REMISION AL MINISTERIO LINEAS FUNDAMENTALES PRESUPUESTOS 2018.
- 14º.- PROPUESTA ADHESION AL PACTO DE MILAN
- 15º.- NOTAS DE LA PRESIDENCIA
- 16º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Excusó su falta de asistencia, la concejala Dña. Alicia Carmona Salamanca.

Abierta la sesión por la Sra. Presidenta, se procedió a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día:

1º.- DAR CUENTA Y APROBAR, SI PROCEDE, LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.

Dada cuenta de los borradores de las actas de las sesiones celebradas con fechas 30 de agosto y 6 de septiembre de 2017, de cuyo contenido tienen conocimiento los Sres. concejales.

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, que en este momento son veinte concejales, de los veintiuno que lo integran acordó mostrar su conformidad con los borradores de las actas citados.

2º.- ESCRITO A.VV. LOS CERROS SOBRE CAMBIO DE REPRESENTANTES EN LOS CONSEJOS DE PARTICIPACION CIUDADANA Y MEDIO AMBIENTE.

A la vista de la comunicación efectuada por el Presidente de la Asociación de Vecinos



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

“Los Cerros” de Cuesta Blanca y Lagar del Pozo, el Pleno de la Corporación en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, que en este momento son veinte concejales, de los veintiuno que lo integran acordó la designación de los siguientes integrantes de dicha Asociación en los Consejos que se citan:

*Consejo de Participación Ciudadana:
-Titular: D. Daniel Jiménez Urbano.
-Suplente: Dña. Alba Gonzalez Ramirez.

*Consejo de Medio Ambiente:
-Titular: D. Juan Urbano Luque.
-Suplente: Dña. Ana Espejo Luque.

3º.- ACTUALIZACION DE MIEMBROS DEL CONSEJO DE MEDIO AMBIENTE.

De conformidad con el informe emitido por el Técnico de Medio Ambiente de este Ayuntamiento y a la vista de los anteriores acuerdos adoptados por este Pleno en relación con la designación de integrantes del Consejo Municipal de Salud y Medio Ambiente.

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, que en este momento son veinte concejales, de los veintiuno que lo integran, acordó la designación de los siguientes nuevos integrantes del Consejo Municipal de Salud y Medio Ambiente:

*Dña. M^a. Dolores Jiménez Sanchez, como miembro titular, en representación de la Asociación Cultural de Artesanos de Montilla “Solano Salido”, en sustitución de Dña. María Luisa Rodas Jurado.

*Don José Luis Márquez Ruiz, como miembro suplente, en representación de la Asociación Cultural de Artesanos de Montilla “Solano Salido”.

*Don Ismael Reinoso Llamas, como miembro titular, en representación del Consejo Local de la Juventud, en sustitución de Dña. Marta Luque Cabello.

*Nuevos integrantes del Area de la Agencia 21 Local, a título individual:

-Dña. Maria Elena Dohijo Gutierrez
-Don Jorge Pino Martínez.
-Dña. Maria Luisa Rodas Jurado.
-Don Rafael Ruz Ruiz.

4º.- DAR CUENTA DE RESOLUCION DE ALCALDIA POR LA QUE SE DEJA SIN EFECTO LA ASIGNACION POR DEDICACION PARCIAL A MIEMBRO DE LA CORPORACION.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

La Corporación queda enterada de la resolución de Alcaldía de fecha 20 de septiembre de 2017, por la que se deja sin efecto, a petición propia, de la designación del concejal de este Ayuntamiento, D. Francisco Luis Lao Navarro, para el desempeño de su cargo de concejal en régimen de dedicación parcial.

5º.- RATIFICACION RESOLUCION DE ALCALDIA SOBRE SOLICITUD MODIFICACION PLANES PROVINCIALES DE COOPERACION DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.- PISTA DE ATLETISMO.

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y con trece votos a favor de los concejales de los grupos Socialista, IULV-CA y Comprometidos por Montilla (PA), ningún voto en contra y siete abstenciones, de los concejales del grupo Popular, acuerda ratificar la resolución de Alcaldía, de fecha 18 de septiembre de 2017, por la que se procede a la rectificación del acuerdo adoptado en sesión de fecha 5 de julio, en relación con la solicitud a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba de modificación de la actuación incluida por este Ayuntamiento en el Plan Provincial Plurianual de Cooperación a las obras y servicios de competencias municipales; como consecuencia de la actualizaciones realizadas en el proyecto a la vista del informe previo de homologación emitido por la Junta de Andalucía en relación con la instalación de césped artificial.

En turno de intervenciones, el Sr. Navarro Polonio, Portavoz del grupo Popular, manifestó que su grupo se iba a abstener, al tener serias dudas sobre la total financiación del proyecto, ya que el Ayuntamiento deberá aportar 800.000 euros, de los cuales sólo se contaba con 136.000 euros; y aún intuyendo una posible financiación externa, todavía quedarían sin justificar de donde se obtendrían los 109.000 euros que faltaban, sin que se hubiese argumentado de donde se obtendrían; ello sin incluir los importes correspondientes a la reconstrucción del Parque Infantil de Tráfico que se iba a ver afectado por el proyecto.

El Sr. Lucena Dominguez, Tte. de Alcalde Delegado del Area de Bienestar Social contestó que se trataba de ratificar unos cambios en el presupuesto, que no se modificaba en su totalidad, sino en la aplicación que afectaba a cada una de las partidas incluidas por estar financiadas por distintas administraciones, no debiendo existir ninguna duda de que la Pista de Atletismo sería una realidad el próximo año.

6º.- PROPUESTA MODIFICACION DE ORDENANZA REGULADORA DE OCUPACION ESPACIOS PUBLICOS Y PRIVADOS DE USO PUBLICO CON QUIOSCOS.

Se da cuenta del expediente instruido relativo a la modificación de la vigente Ordenanza Reguladora de Ocupación de Espacios Públicos y Privados de uso público con quioscos, de cuyo contenido tienen conocimiento los Sres. concejales y queda constancia en el expediente de su razón.

Tomando la palabra la Sra. Dña. Raquel Casado García, Tte. de Alcalde Delegada del Area de Servicios, Obras Públicas, Medio Ambiente y Agricultura, manifestó que se trataba



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)**

de una modificación puntual para rebajar las exigencias existentes para la ubicación de los puestos de temporada.

El Sr. López Santiago, portavoz del grupo Comprometidos por Montilla (PA), fijó su posición a favor de la propuesta de modificación.

La Sra. Feria Sánchez, representante del grupo Popular, preguntó si se retiraba la propuesta de excluir los quioscos-bares de esta Ordenanza.

Siendo contestada por la Sra. Casado García que se mantenía dicha propuesta surgida del informe emitido por los Servicios Técnicos donde se recomendaba su exclusión y regulación como una licencia de actividad, por ser más restrictiva, en lugar de una autorización, tal y como se regulaba en la ordenanza.

De nuevo en uso de la palabra la Sra. Feria aclaró que se trataba de una ordenanza aprobada en el año 2015 con el propósito de regular la ocupación de espacios públicos y privados con instalaciones de quioscos temporales, con infraestructuras desmontables y con el voto favorable de todos los grupos tras un proceso de participación ciudadana; es decir, nacía con la intención restrictiva para la ocupación de la vía pública con este tipo de actividades y hoy, con una propuesta política, se pretendía excluir a los quioscos-bares de esta ordenanza para regular con una normativa de la Comunidad Autónoma; entendiéndose desde su grupo que con esta medida se pretendía dejar las autorizaciones de este tipo de actividades ante una situación laxa que se dirimiría en los despachos y que no compartían.

La Sra. Casado García matizó que la ordenanza aprobada en el año 2015 en ningún punto hacía referencia a los quioscos-bares a los que aludía la Sra. Feria, por lo que no existía ninguna intencionalidad política; haciendo referencia expresa al informe emitido por los Servicios Técnicos, donde se solicitaba expresamente la exclusión de la Ordenanza de los quioscos-bares para aclarar que su autorización no podía realizar desde esta Ordenanza al estar dicha actividad recogida en el Catálogo de Establecimientos Públicos.

La Sra. Feria manifestó que se justificaba la propuesta en un informe técnico, pero notaban en falta la propuesta política del equipo de gobierno; ellos, por su parte, interpretaban del informe técnico que la licencia de actividad se tendría que referir a la normativa de la Junta de Andalucía, pero la ordenanza municipal de ocupación del dominio público era más restrictiva en los requisitos para la instalación; aclarando que la normativa de la Junta de Andalucía a la que se aludía estaba descatalogada y en fase de borrador. Se trataba de regular lo que el Ayuntamiento quería ver en sus calles y espacios privados.

La Presidencia señaló que el Decreto de la Junta de Andalucía no estaba derogado, cuestión distinta era que se estuviese trabajando en un nuevo decreto.

La Sra. Casado García concluyó ratificándose en que en la ordenanza no aparecían



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)**

como quiosco-bar y simplemente se había atendido a un aspecto técnico en la modificación propuesta.

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y con trece votos a favor de los concejales de los grupos Socialista, IULV-CA y Comprometidos por Montilla (PA) y siete votos en contra, de los concejales del grupo Popular, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- La aprobación provisional de las modificaciones a introducir en la vigente Ordenanza Reguladora de Ocupación de Espacios Públicos y privados de uso público con quioscos, de conformidad con el siguiente detalle:

1.1.- Modificación del artículo 1.4. que quedaría redactado de la siguiente manera:

"Los puestos de temporada (helados, castañas, caracoles o productos navideños) se regirán por lo establecido por esta Ordenanza para los quioscos, salvo para lo determinado en los artículos 3.4. y 21.c., y están sujetos al otorgamiento de la correspondiente autorización municipal con arreglo a lo previsto en el título III de la presente Ordenanza."

1.2.- Modificación del primer párrafo del artículo 3.1 que quedaría redactado de la siguiente manera:

"El número, emplazamiento y características de quioscos podrá determinarse al efecto por el órgano municipal con competencia, en base a la demanda existente."

1.3.- Se incorpora un tercer párrafo en el artículo 3.1 que dice lo siguiente:

"Los quioscosbares quedan excluidos de lo establecido en la presente Ordenanza, quedando afectados por la normativa que regule el Catálogo de los Establecimientos Públicos de Andalucía."

1.4.- Modificación del primer párrafo del artículo 4.8., que quedaría redactado de la siguiente manera:

"Las conducciones y acometidas al quiosco serán subterráneas, salvo para los puestos de temporada que podrán instalar una acometida aérea, sirviendo el acto de autorización como título habilitante para la solicitud y, en su caso obtención de la oportuna licencia de obras en la vía pública, previo pago de los correspondientes derechos y por cuenta del titular de la concesión".

1.5.- Se incorpora un segundo párrafo en el artículo 4.8., que desplazaría al tercer lugar al ya existente, que dice lo siguiente:

"La ejecución de acometidas aéreas deberá cumplir con la normativa que sea de



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

aplicación al suministro realizado (R.E.B.T., etc.), y con la normativa de accesibilidad".

2º.- Someter el presente acuerdo a trámite de información pública mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos de esta Corporación, durante el plazo de treinta días, para que durante dicho periodo se puedan presentar las alegaciones que se estimen pertinentes.

Finalizado dicho plazo, caso de que no se hubiesen presentado alegaciones el presente acuerdo se entenderá elevado a definitivo, debiéndose proceder a la publicación del texto íntegro de las modificaciones aprobadas en el Boletín Oficial de la Provincia.

7º.- PROPUESTA MODIFICACION DEL REGLAMENTO DE USO DE BICICLETAS.

Con anterioridad a iniciar el tratamiento de este asunto, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, que en este momento son veinte concejales, de los veintiuno que lo integran, acordó ratificar la inclusión de este asunto en el Orden del Día, de conformidad con lo establecido en el artículo 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, al haberse introducido modificaciones al texto tras su estudio en la Comisión Informativa correspondiente.

Se da cuenta de expediente instruido relativo a la aprobación de nuevo Reglamento del Servicio Municipal de préstamo de bicicletas”, de cuyo contenido tienen conocimiento los Sres. concejales y queda constancia en el expediente de su razón.

Tomando la palabra la Sra-. Dña. Raquel Casado García, Tte. de Alcalde Delegada del Area de Servicios, Obras Públicas, Medio Ambiente y Agricultura señaló que el reglamento que se proponía venía a dar salida a las bicicletas que se pusieron en uso mediante retirada de unas bancadas existentes en la vía pública y que no dieron los resultados deseados, por lo que se proponía una nueva regulación que pudiera paliar el resultado anterior mediante un préstamo continuo por un tiempo máximo de tres meses.

El Sr. López Santiago, portavoz del grupo Comprometidos por Montilla (PA), manifestó que le parecía correcta la propuesta, si bien, preguntó si tenía algún costo el prestamos de estas bicicletas y si la cantidad que se exigía como fianza podía ser reducida.

La Sra. Feria Sánchez, representante del grupo Popular aludió a desarrollo que había tenido este asunto desde el año 2009 cuando se puso en marcha inicialmente el servicio y que hoy se proponía su modificación a propuesta del equipo de gobierno de conformidad con el texto presentado; desde su grupo estarían a favor de cualquier uso que se pudiera dar a estas bicicletas, si bien, el sistema para llevarlo a la práctica, mediante correo electrónico y transferencias bancarias, dificultaría bastante el sector de población al que podría ir dirigido; por otro lado, también propusieron desde su grupo la puesta a disposición de los IES en sus instalaciones para uso de los estudiantes; plantearon dudas del sistema propuesto por entender que facilita bastante el uso de estas bicicletas por un número reducido de ciudadanos por lo



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

que la posición de su grupo iba a ser de abstención.

De nuevo en uso de la palabra la Sra. Casado García indicó que, precisamente a raíz de la propuesta del grupo Popular en la C. Informativa se había introducido una modificación en el Reglamento para facilitar la petición y abono de la fianza por parte de turistas que visitaran la ciudad. Por otro lado, los IES no se acogerían al convenio ya que venían haciendo uso de las bicicletas cuando lo solicitaban. Reconoció que no era un sistema que se estuviera inventando sino que estaba en uso en la Universidad de Córdoba con resultados muy satisfactorios, creyendo que merecía la pena probar y poner en uso las bicicletas para disfrute de la ciudadanía.

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y con trece votos a favor de los concejales de los grupos Socialista, IULV-CA y Comprometidos por Montilla (PA), ningún voto en contra y siete abstenciones, de los concejales del grupo Popular , adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- La aprobación provisional de Reglamento del Servicio Municipal de préstamo de bicicletas, de conformidad con el siguiente detalle:

““REGLAMENTO DEL SERVICIO MUNICIPAL DE PRÉSTAMO DE BICICLETAS””

Artículo 1º.- Objeto del servicio.

Es objeto del servicio poner a disposición de los ciudadanos y de las personas que visiten el municipio de Montilla, un sistema de préstamo de bicicletas para el paseo urbano y el fomento del desplazamiento mediante este tipo de vehículo.

Artículo 2º.- Modalidad de prestación.

La gestión del servicio de préstamo gratuito de bicicletas se realizará de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Artículo 3º.- Características del sistema de préstamo de bicicletas.

Inicialmente se pondrán a disposición del servicio 23 bicicletas de préstamo continuo para que puedan ser usadas en los desplazamientos diarios, pudiendo incrementarse este número en función de la demanda real que se registre. De estas 23 bicicletas, 8 se reservarán para el uso de turistas y visitantes.

Este préstamo será gratuito, haciéndose efectivo mediante el depósito de una fianza y aceptación del presente reglamento.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)**

Las sedes del sistema de préstamo se ubica en los Almacenes municipales del Ayuntamiento de Montilla, en Avenida de Málaga y en la oficina de Turismo. El personal municipal de Almacén y de Turismo, es el encargado de cuantos trámites sean necesarios para la facilitar la obtención de una bicicleta en régimen de préstamo por parte del usuario.

Artículo 4º.- Usuarios del servicio.

Podrán ser usuarios del Servicio municipal de préstamo de bicicletas todas las personas mayores de edad que cumplimenten el formulario de solicitud de préstamo pertinente. También podrán serlo los menores de edad, mayores de 14 años, que cumplimenten dicho formulario con la autorización del tutor legal debidamente identificado.

Artículo 5º.- Solicitud

Para optar al servicio, la persona interesada deberá cumplimentar el formulario on-line correspondiente, que se podrá encontrar en la web www.montilla.es durante el periodo de recepción de solicitudes, que se abrirá al efecto.

Dicho formulario contendrá al menos los siguientes datos: nombre, apellidos, DNI, fecha de nacimiento, teléfono móvil, domicilio y en caso de menores de edad los datos y autorización de su tutor legal, así como periodo por el que se solicita el préstamo de la bicicleta.

Para los visitantes, dicha solicitud se hará efectiva en la oficina de turismo de Montilla.

Artículo 6º.- Asignación de bicicletas

El número de bicicletas de préstamo es limitado, por lo que las solicitudes se atenderán en riguroso orden de recepción. El envío de solicitud de préstamo de bicicleta no asegura, por tanto, la asignación de la misma.

Artículo 7º.- Entrega de bicicletas

Para formalizar el préstamo de una bicicleta, el Área de Medio Ambiente o la de Turismo (según la naturaleza del solicitante), se pondrá en contacto con el solicitante para comunicarle la aceptación de su solicitud y la fecha, lugar de entrega y cómo hacer efectivo el pago de la fianza. Además, en el momento de recogida de la bicicleta, el usuario deberá entregar fotocopia del DNI, el justificante de pago de la fianza, certificación bancaria de la cuenta en la que se devolverá la fianza (en su caso) y firmar la aceptación del presente reglamento, y de las condiciones específicas que le sean de aplicación.

En el caso de usuarios turistas, se podrán establecer otras vías alternativas que faciliten el pago de la fianza y su devolución, de las que se les informará convenientemente en la oficina de turismo a la hora de la retirada.

De manera general, las bicicletas se recogerán y se devolverán en los Almacenes Municipales,



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)**

en horario de 9 a 14 h de lunes a viernes, y las destinadas a turistas, en la oficina de turismo, en el horario de apertura de la misma.

Artículo 8º.- Vías de comunicación con el usuario

De conformidad con el artículo 14.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se establece la obligación de que la vía de comunicación entre el Ayuntamiento y el usuario sea el correo electrónico. Por ello, el usuario deberá facilitar, a través del formulario de solicitud, una dirección de correo electrónico que consulte habitualmente. A través del correo electrónico el Ayuntamiento comunicará cualquier información relevante sobre este servicio de préstamo y las actividades que desarrollo Montilla en relación al fomento del uso de la bicicleta.

Es necesario que el usuario añada el correo bicicletas@montilla.es a la lista de direcciones para asegurarse de que el usuario recibe nuestros e-mails en su buzón de entrada (y no en ella carpeta de correo no deseado o cualquier otra).

Artículo 9º.- Condiciones de utilización.

1. El usuario podrá hacer uso del servicio dentro del periodo que le haya sido aceptado y que le será comunicado previa retirada de la bicicleta. Los periodos por los que se puede solicitar el préstamo de bicicletas serán como máximo de un trimestre, pudiendo prorrogarse bajo petición expresa del usuario y ,siempre y cuando la demanda de bicicletas por otros usuarios lo permita.
2. La bicicleta sólo podrá ser utilizada dentro del casco urbano de Montilla y fuera de este, en los itinerarios que discurren por caminos y vías pecuarias del término municipal.

Artículo 10º.- Derechos.

1. Todo ciudadano tiene derecho a darse de alta en el servicio, cumpliendo las condiciones de edad establecidas en el artículo 5.
2. Hacer uso de la bicicleta para paseo y desplazamientos urbanos.

Artículo 11º.- Obligaciones.

- Aceptar y cumplir el presente reglamento.
- Hacer uso de la bicicleta de manera personal e intransferible, no pudiéndose ceder la misma a otro usuario distinto.
- Usar este servicio con la mayor responsabilidad exigible y en todo caso conforme a las normas de utilización previstas en este documento.
- Usar la bicicleta al menos para desplazarse a su centro de estudio o trabajo (si bien también podrá utilizarla para sus desplazamientos particulares). El Ayuntamiento



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)**

podrá realizar medidas de control del adecuado uso de la bicicleta.

- Utilizarla de forma segura siguiendo las instrucciones básicas de circulación y utilizando los elementos de seguridad suministrados.
- Asumir la guarda y custodia de la bicicleta que se le entrega. Igualmente se obliga en todo momento a actuar diligentemente y evitar el robo o hurto de la misma, cumpliendo la obligación de asegurar el correcto cierre de los sistemas antirrobo.
- Velar por la integridad y cuidado de la bicicleta.
- Devolver la bicicleta dentro del plazo comunicado, aceptando la penalización correspondiente en la fianza que sea de aplicación en caso de retraso injustificado.
- Comunicar al Ayuntamiento cualquier incidencia ocurrida durante el período de préstamo de la bicicleta, la cual quedará bajo su responsabilidad, según lo dispuesto en el artículo 12º de este reglamento.
- Presentar denuncia en las dependencias policiales y copia de la misma en la oficina de registro del Ayuntamiento en caso de pérdida, robo o hurto de la bicicleta.

Artículo 12º.- Prohibiciones.

1. Se prohíbe la utilización de la bicicleta fuera de los lugares establecidos.
2. Se prohíbe al usuario prestar, alquilar, ceder o realizar cualquier otro acto de disposición de la bicicleta a favor de terceros.
3. Se prohíbe el uso de la bicicleta en competiciones de cualquier clase, así como en lugares tales como escalinatas, rampas de garaje, aceras o similares.
4. Se prohíbe el desmontaje o manipulación de la bicicleta, excepto aquellas actuaciones de mera conservación que resulten necesarias para su uso y que no entrañen dificultad alguna para el usuario.
5. Se prohíbe el uso de la bicicleta para fines distintos a los que constituyen el objeto del servicio y en particular su uso con fines comerciales o profesionales.

Artículo 13º.- Responsabilidades.

- Serán responsables de las infracciones a este reglamento los titulares del servicio de préstamo de bicicletas, así como sus representantes legales cuando sean menores de edad.
- La bicicleta quedará bajo la responsabilidad del usuario durante el período de tiempo transcurrido entre la entrega de la misma y su devolución al Ayuntamiento de Montilla.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)**

- El usuario es responsable de los daños que la persona usuaria pueda sufrir o producir mientras hace uso de la bicicleta y el Ayuntamiento no se responsabilizará de los daños o perjuicios producidos por el uso de la misma, ni de los causados a terceros por la persona usuaria de esta. En este sentido, la persona usuaria deberá comprobar el estado de la bicicleta antes de hacer uso de la misma, ya que el Ayuntamiento no se hará cargo, en ningún caso, de los daños producidos por el citado uso. El usuario podrá estudiar la posibilidad de suscripción de un seguro de asistencia y responsabilidad civil que pudiera imputarse al propio usuario durante el uso de la bicicleta.
- El usuario será responsable ante el Ayuntamiento de la pérdida o los daños que ocasione en los elementos del sistema durante el tiempo que transcurra entre la retirada y devolución de la bicicleta, salvo que exista culpa de terceros o circunstancias de fuerza mayor, y ello con independencia de la obligación de comunicación, utilizando los medios habilitados al efecto o presente la correspondiente denuncia a la Policía.
- El usuario declara tener la capacidad psíquica y física para utilizar una bicicleta conforme a la reglamentación aplicable.

Artículo 14º.- Fianza y potestad sancionadora

La fianza (50€) se deberá realizar mediante transferencia bancaria a cuenta de titularidad municipal que se indique al efecto. El usuario deberá conservar el correspondiente justificante de pago, que deberá presentar en el momento de la entrega de la bicicleta.

La fianza será devuelta a la finalización del periodo de préstamo siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones:

1. La bicicleta es devuelta en la fecha establecida por el Ayuntamiento de Montilla. Si el usuario desea devolver la bicicleta antes de dicha fecha, debe ponerse en contacto previamente con el Ayuntamiento de Montilla a través de correo electrónico.
2. La bicicleta debe devolverse en condiciones aceptables, admitiéndose desgastes propios del uso de ciertos elementos (cubiertas de ruedas, zapatas de freno, etc.). El importe de cualquier elemento que esté claramente deteriorado, roto o ausente en el momento de la devolución y que sea necesario reponer a reparar para siguientes préstamos, se descontará de la fianza depositada por el usuario.
3. Si el usuario ha añadido o quitado algún elemento a la bicicleta (cesta o parrilla portaobjetos, guardabarros...), debe quitarlo o ponerlo (según sea el caso) con el objetivo de devolver la bicicleta con los mismos elementos con los que le recibió.

Otras condiciones a tener en cuenta:



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)**

En los casos de robo, hurto, incumpliendo la obligación de devolución según el punto 1 anterior o uso indebido por parte del usuario o de terceras personas que provoquen un deterioro de la bicicleta que imposibilite su reparación, el Ayuntamiento de Montilla se reserva el derecho de iniciar un procedimiento sancionador para proceder al cobro de las cantidades necesarias para reponer la bicicleta.

Artículo 15º.- Infracciones.

1. Será infracción administrativa el incumplimiento de las obligaciones, prohibiciones y requisitos establecidos en el presente Reglamento.

2. Las infracciones serán sancionadas de conformidad con lo establecido en la legislación estatal, autonómica y municipal que resulte de aplicación.

Las infracciones se califican como leves, graves y muy graves.

15.1. Infracciones leves.

1. El retraso en la devolución de la bicicleta no debida a causas justificadas
2. No aparcar la bicicleta, durante el tiempo que dure el préstamo en zonas estratégicas, adecuadas o seguras que no interfieran el paso ni potencien situaciones de inseguridad.

15.2. Infracciones graves.

1. Utilizar la bicicleta fuera de las zonas establecidas.
2. Prestar la bicicleta a terceras personas.
3. No hacer buen uso de la bicicleta y no respetar las normas de tráfico establecidas para estos vehículos.
4. No devolver la bicicleta en buen estado de funcionamiento y limpia.
5. No comunicar cualquier desperfecto, percance o accidente ocurrido durante su uso.
6. Producir daños en la bicicleta por un uso incorrecto de la misma, sin perjuicio de tener que asumir los gastos debidos a la reparación del vehículo.
7. Abandono injustificado de la bicicleta.
8. La reiteración en la comisión de dos faltas leves en un periodo de doce meses.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

15.3. Infracciones muy graves.

1. Utilizar la bicicleta con fin de lucro, estando expresamente prohibida su alquiler y/o venta y su utilización para fines comerciales, de transporte de mercancías o cualquier otro uso profesional.
2. No realizar denuncia en el supuesto de robo de la bicicleta.
3. La reiteración en la comisión de dos faltas graves en un periodo de doce meses.

Artículo 16º.- Sanciones.

Las infracciones al presente reglamento darán lugar a las siguientes sanciones:

1. **Infracciones leves se penalizarán con:** penalizaciones de tiempo y/o multas de hasta 150 euros. En caso de retraso injustificado en la devolución, el Ayuntamiento irá descontando la cantidad de 2€ del total de la fianza depositada por el usuario por cada día de demora.
2. **Infracciones graves con:** penalizaciones de tiempo y/o multa de 151 euros a 400 euros.
3. **Infracciones muy graves con:** penalizaciones de tiempo y/o multa de 401 a 601 euros.

Si existe el mecanismo legal establecido en los ayuntamientos las penalizaciones, faltas o delitos pueden ser conmutadas por medio de trabajos para la comunidad.

Artículo 17º.- Desactivación del usuario.

El Ayuntamiento de Montilla se reserva el derecho a suspender el servicio a quienes, de forma grave o reiterada, incumplan las condiciones del presente documento.

Artículo 18º.- Protección de datos.

Los datos personales de los usuarios del servicio serán objeto de tratamiento informático a los únicos efectos de su relación con el Ayuntamiento de Montilla como consecuencia del alta en el servicio de préstamo de bicicletas. Sobre dichos datos su titular podrá ejercitar los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación conforme a lo previsto en la Ley 15/1999 sobre Protección de Datos Personales.

El usuario asume que todos los datos facilitados son exactos y acepta las condiciones del presente reglamento.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

DISPOSICION DEROGATORIA.

La aprobación del presente Reglamento deja sin efecto el anterior Reglamento para el uso del sistema de préstamo de Bicicletas públicas del Ayuntamiento de Montilla del año 2009.

DISPOSICIÓN FINAL.

El presente reglamento entrará en vigor, una vez publicado íntegramente su texto en el Boletín Oficial de la Provincia y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.”

2º.- Someter el presente acuerdo a trámite de información pública mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos de esta Corporación, durante el plazo de treinta días, para que durante dicho periodo se puedan presentar las alegaciones que se estimen pertinentes.

Finalizado dicho plazo, caso de que no se hubiesen presentado alegaciones el presente acuerdo se entenderá elevado a definitivo, debiéndose proceder a la publicación del texto íntegro de las modificaciones aprobadas en el Boletín Oficial de la Provincia.

8º.- EXPEDIENTE CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA.

“Visto el expediente relativo a la contratación del SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA EN EL TERMINO MUNICIPAL DE MONTILLA, mediante procedimiento abierto.

Resultando que durante el plazo de presentación de proposiciones se han presentado las siguientes ofertas:

Nº registro	Fecha	Ofertante
8569	19/06/17	AUDECA. GRUPO ELECNOR
8581	19/06/17	EULEN S.A.
8598	19/06/17	FEPAMIC S.L.
8601	19/06/17	URBASER S.A.
8628	19/06/17	SERVICIOS INTEGRALES DE FINCAS DE ANDALUCIA S.L. GRUPO SIFU
8654	20/06/17	INNOVIA-COPTALIA S.A.U.
8655	20/06/17	TALHER S.A.
8711	21/06/17	CESPA



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)**

Considerando que la Mesa de Contratación, en sesión celebrada con fecha 22 de junio, procedió a la apertura de la documentación administrativa sobre A) presentada por los licitadores, que fue hallada conforme; procediéndose a la apertura del sobre B) “DOCUMENTACION PONDERABLE A TRAVES DE JUICIO DE VALOR”, solicitándose informe de los Servicios Técnicos Municipales.

Que la Mesa de Contratación, en sesión celebrada con fecha 27 de julio de 2017 elevó a definitiva la valoración efectuada por los Servicios Técnicos Municipales de las Memorias Técnicas presentadas por los distintos ofertantes, de lo que queda constancia en el expediente de su razón, siendo resumen, por orden decreciente, de las puntuaciones otorgadas el siguiente:

LICITANTE	PUNTUACION SOBRE B)
CESPA	28,9
URBASER S.A.	25,25
TALHER S.A.	20,6
INNOVIA-COPTALIA S.A.U.	18,2
FEPAMIC S.L.	15,15
AUDECA GRUPO ELEC NOR	14,9
EULEN S.A.	12,25
SERVICIOS INTEGRALES DE FINCAS DE ANDALUCIA S.L. GRUPO SIFU	5,25

A continuación se procedió a la apertura del sobre C) PROPUESTA ECONÓMICA Y DEMÁS CRITERIOS VALORABLES AUTOMÁTICAMENTE, con el siguiente resultado:

LICITANTE	PUNTUACION OFERTA ECONOMICA	PUNTUACION MEJORAS
CESPA	34,55	35
URBASER S.A.	33,53	35
TALHER S.A.	32,1	35
INNOVIA-COPTALIA S.A.U.	35	35
FEPAMIC S.L.	35	35
AUDECA GRUPO ELEC NOR	32,55	35
EULEN S.A.	35	35



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

SERVICIOS INTEGRALES DE FINCAS DE ANDALUCIA S.L. GRUPO SIFU	35	35
---	----	----

Siendo el total de la puntuación otorgada a cada una de los licitadores, el siguiente:

LICITANTE	PUNTUACION SOBRE B)	PUNTUACION SOBRE C)	TOTAL
CESPA	28,9	69,55	97,95
URBASER S.A.	25,25	68,53	93,78
TALHER S.A.	20,6	67,1	87,7
INNOVIA-COPTALIA S.A.U.	18,2	70	88,2
FEPAMIC S.L.	15,15	70	85,65
AUDECA GRUPO ELEC NOR	14,9	67,55	82,45
EULEN S.A.	12,25	70	80,75
SERVICIOS INTEGRALES DE FINCAS DE ANDALUCIA S.L. GRUPO SIFU	5,25	70	75,35

Que requerida la empresa que ha obtenido mejor puntuación, para que presentara la documentación de conformidad con lo establecido en los artículos 146.4 y 151.2, la misma ha dado cumplimiento, en tiempo y forma al requerimiento efectuado.

En base a lo anteriormente expuesto, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y con trece votos a favor de los concejales de los grupos Socialista, IULV-CA y Comprometidos por Montilla (PA), ningún voto en contra y siete abstenciones, de los concejales del grupo Popular, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- La adjudicación del contrato para la prestación del servicio de SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA, a la empresa COMPAÑIA ESPAÑOLA DE SERVICIOS PUBLICOS AUXILIARES S.A. (CESPA) con CIF A82741067, por el precio de TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA Y UN CENTIMOS (389.965,91 €) más IVA y con plena sujeción a los pliegos de cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas, que han servido de base para la presente contratación, así como las mejoras ofertadas por el adjudicatario.

2º.- Notificar este acuerdo a los empresarios que han tomado parte en la licitación.

3º.- Publicar la presente adjudicación definitiva del contrato Publicar en el Diario Oficial de la Unión Europea, en el Boletín Oficial del Estado y en el Perfil del Contratante.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

En turno de intervenciones, la Sra. Feria Sánchez, representante del grupo Popular recordó que el expediente se había puesto en marcha en diciembre de 2016 y se traía a aprobación en octubre de 2017, por lo que calificó de excesivo el plazo durante el cual se había visto la gestión política del equipo de gobierno sobre un servicio muy importante para todos los montillanos y durante el cual se podía haber gestionado mejor. Recordó que se había intervenido en varias ocasiones solicitando mayor celeridad, máxime cuando el expediente se inició a petición del equipo de gobierno por entenderlo prioritario. Finalmente fijó la posición de abstención de su grupo.

La Sra. Dña. Raquel Casado García, Tte. de Alcalde Delegada del Area de Servicios, Obras Públicas, Medio Ambiente y Agricultura apuntó que la gestión política que se había hecho ante un servicio que se licitó en el año 2013 y que era evidente que resultaba deficiente para el nivel de exigencia que tenía el equipo de gobierno y los resultados que se estaba obtenido, por lo que la gestión política había sido dotar de más recursos el servicio y elaborar un pliego mucho más completo, con un incremento importante de la frecuencia de limpieza, los baldeos, barrido de refuerzo en zonas comerciales, ampliación de las zonas de limpieza, se incluye la limpieza de los juegos infantiles, limpieza de fuentes rurales y otras mejoras como la incorporación de maquinaria eléctrica para causar menos molestias a los vecinos. Reconoció que la administración tenía sus tiempo, no siempre los deseados, pero creían que el resultado merecería la pena.

De nuevo en uso de la palabra la Sra. Feria manifestó que por responsabilidad política, si se reconocía que el servicio era deficiente se debían de agilizar los trámites o bien, dar las instrucciones pertinentes para que se vayan iniciando y en este caso se había visto una dejadez política en el seguimiento de un expediente. Por otro lado señaló que también se había incrementado el importe económico del contrato, ya que esas eran las políticas del Partido Socialista, relacionando gastar más con gastar mejor y, por el contrario, la anterior gestión del grupo Popular se caracterizó por licitar un servicio de limpieza con la inclusión de los parques y jardines, mejora del personal y con un ahorro económico. Reiterado que el político era quien marcaba los tiempos en función de las prioridades y no podía escudarse en los tiempos de la administración.

La Sra. Casado García concluyó indicando que efectivamente se dotaba con mayor cantidad para obtener mejores servicios.

**9º.- SOLICITUD DE LA FUNDACION “BIBLIOTECA MANUEL RUIZ LUQUE”,
SOBRE ADELANTO DEL ABONO DE CANTIDADES PARA ADQUISICION DE
FONDOS DOCUMENTALES.**

Se da cuenta de la petición realizada por el Patronato de la Fundación “Biblioteca Manuel Ruiz Luque”, relativo al abono de cantidades para adquisición de fondos documentales, de cuyo contenido tienen conocimiento los Sres. concejales y queda constancia en el expediente de su razón.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

Tomando la palabra la Sra. Espejo López, Tte. de Alcalde Delegada del Area Sociocultural y Participación Ciudadana informó que se trataba de someter a votación de la Corporación la aceptación de la petición del Patronato de la Fundación Biblioteca Manuel Ruiz Luque de adelanto de cantidades para la adquisición de importantes fondos bibliográficos.

El Sr. López Santiago, portavoz del grupo Comprometidos por Montilla (PA) indicó que se trataba de adelantar un dinero que había que abonar anualmente al Patronato, entendiendo que el motivo así lo requería y, por el contrario otros años no se había abonado a pesar de existir el compromiso.

La Sra. Alguacil Luque, representante del grupo Popular, reseñó que las cantidades que anualmente correspondían por este concepto en años anteriores no se abonó al existir un acuerdo en tal sentido por la situación económica; mejorada la situación se hacía posible restablecer esta obligación y su grupo iba a estar a favor de incrementar el patrimonio cultural de la ciudad. Apuntó que se trataba de iniciar un proceso de compra que deberá llevar los trámites oportunos y de no materializarse este dinero volvería a las arcas municipales.

La Sra. Espejo López aclaró que evidentemente estaba contemplado un peritaje externo para evaluar los bienes a adquirir.

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, que en este momento son veinte concejales, de los veintiuno que lo integran acuerda mostrar su conformidad con la petición realizada, debiendo procederse al abono de la cantidad de 12.020,24 euros, correspondientes a la aportación como dotación anual del ejercicio 2017 que este Ayuntamiento debe realizar para la adquisición de material bibliográfico, tal y como se estableció en el acuerdo de constitución de la citada Fundación y, al mismo tiempo, que se anticipen las cantidades que, por el mismo concepto, corresponderá abonar en los próximos ejercicios 2018 a 2021, ambos inclusive.

10º.- EXPTE DE SUPLEMENTO DE CREDITO FINANCIADO CON BAJA DE VARIAS APLICACIONES.TRANSFERENCIA DE CAPITAL FUNDACION MANUEL RUIZ LUQUE PARA ADQUISION MATERIAL BIBLIOGRAFICO.

Se da cuenta de expediente de modificación de crédito del Presupuesto del Ayuntamiento, mediante un suplemento de crédito a financiar con bajas de otras partidas a fin de atender a la realización de gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que el crédito existente es insuficiente, de cuyo contenido tienen conocimiento los Sres. concejales y queda constancia en el expediente de su razón.

Tomando la palabra la Sra. Rodriguez Gil, Tte. de Alcalde de Economía, Hacienda y Organización Interior procedió a explicar el contenido de la propuesta explicando las bajas que se producían en el Presupuesto con cuyo ahorro se podía destinar a los fines pretendidos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

El Sr. López Santiago, portavoz del grupo Comprometidos por Montilla (PA), señaló que ante las aclaraciones facilitadas la posición de su grupo iba a ser favorable.

La Sra. Alguacil Luque, representante del grupo Popular manifestó que su grupo no compartía las explicaciones facilitadas, ya que todas las partidas que se daban de baja correspondían a gastos de personal y no todos los servicios habían sido sustituidos con los trabajadores del Emple@, tal y como se había manifestado por la Sra. Rodríguez; considerando, tal y como había manifestado el grupo Socialista en el anterior punto, gastar más equivalía a un mejor servicio, por lo que evidentemente, no compartía las manifestaciones realizadas y entendiendo que si el equipo de gobierno consideraba que el dinero para este gasto tenía que salir del dinero sobrante de no haber cubierta determinados puestos de trabajo durante un tiempo, su grupo se iba a abstener.

La Sra. Rodríguez Gil indicó que con esta propuesta se quería dar cumplimiento al compromiso adquirido por el Ayuntamiento en el acuerdo de constitución de la Fundación Biblioteca Manuel Ruiz Luque y mediante el cual se iba a poder dotar a esta Fundación de un legado que iba a ser de todos los montillanos.

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y con trece votos a favor de los concejales de los grupos Socialista e IULV-CA, ningún voto en contra, y siete abstenciones, de los concejales del grupo Popular, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- La aprobación provisional del expediente de modificación de crédito por suplemento de crédito conforme al art. 177 del R.D. legislativo de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) y 37.1 del RD 500/1990 siendo su financiación la baja de otras aplicaciones presupuestarias.

BAJA		ALTA	
00-912-10001 RETRIB. BASICAS Y OT REMUN. CORPORACION	11.000,00	95-3321-74900 TRANSF. CAPITAL FUNDAC. BIBLIOTECA MRL	60.101,20
00-912-16005 SEG. SOCIAL CORPORACION Y PERSONAL EVENTUAL	3.500,00		
19-150-13100 RETRIB. P. LAB. TEMPORAL URBANISMO	12.440,00		



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

19-150-16002 SEG. SOCIAL P. TEMPORAL URBANISMO.	7.560,00		
19-151-13100 RETRIB. P. LAB. TEMPORAL PLANEAMIENTO	4.700,00		
19-151-16002 SEG. SOCIAL P. TEMPORAL PLANEAMIENTO	2.200,00		
97-231-13100 RETRIB. P. LAB. TEMPORAL MUJER	931,20		
97-231-16002 SEG. SOCIAL P. TEMPORAL MUJER	1.570,00		
30-4314-13100 RETRIB. P. LAB. TEMPORAL COMERCIO	1.350,00		
30-4314-16002 SEG. SOCIAL P. TEMPORAL COMERCIO	650,00		
19-150-13000 RET. BASICAS P. LAB. FIJO URBANISMO	2.200,00		
19-150-16000 SEG. SOCIAL. P.	2.000,00		
60-433-22608 PROGRAMAS G.D.R	10.000,00		

2º.- Someter a información pública el expediente de conformidad con el Art. 177.2 en relación con el 169 del TRLRHL. En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

11º.- SUPLEMENTO DE CREDITO PARA HABILITACION DE CREDITO LUMINARIAS ESTADIO DE FUTBOL. CREDITO EXTRAORDINARIO PARA SUBV. EXCEPCIONAL CARRERA Mª AUXILIADORA.

A).- Se da cuenta de expediente de modificación de crédito del Presupuesto del Ayuntamiento, mediante un suplemento de crédito a financiar con bajas de otras partidas a fin de atender a la realización de gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para hacer frente a la aportación municipal al amparo de la concesión provisional de subvención de la Junta de Andalucía para la sustitución de luminarias del Estado Municipal de Futbol y para el que el crédito existente es insuficiente, de cuyo contenido tienen conocimiento los Sres. concejales y queda constancia en el expediente de su razón.

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, que en este momento son veinte concejales, de los veintiuno que lo integran, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- La aprobación provisional del expediente de modificación de crédito por suplemento de crédito conforme al art. 177 del R.D. legislativo de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) y 37.1 del RD 500/1990 siendo su financiación la baja de otras aplicaciones presupuestarias.

BAJA		ALTA	
73-932-22708 SERV. RECAUDACION A/F ENTIDAD	30.000,00	40-342-63200 INV. REPOS. EDIFIC. Y CONSTRUCCIONES DEPORTES	33.687,00
40-342-21200 CONSERV. EDIF. Y OT CONST. DEPORTES	3.687,00		

2º.- Someter a información pública el expediente de conformidad con el Art. 177.2 en relación con el 169 del TRLRHL. En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

B).- Se da cuenta de expediente de modificación de crédito del Presupuesto del Ayuntamiento, mediante un crédito extraordinario a financiar con bajas de otras partidas a fin de atender a la realización de gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente a fin de transferir crédito a una aplicación del Capítulo IV del Presupuesto de gastos creando una subvención de carácter excepcional para financiar la Carrera de María Auxiliadora y para el que el crédito existente es insuficiente, de cuyo



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

contenido tienen conocimiento los Sres. concejales y queda constancia en el expediente de su razón.

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y con trece votos a favor de los concejales de los grupos Socialista, IULV-CA y Comprometidos por Montilla (PA), ningún voto en contra y siete abstenciones, de los concejales del grupo Popular, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- La aprobación provisional del expediente de modificación de crédito por crédito extraordinario conforme al art. 177 del R.D. legislativo de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) y 37.1 del RD 500/1990 siendo su financiación la baja de otras aplicaciones presupuestarias.

BAJA		ALTA	
73-932-22708 SERV. RECAUDACION A/F ENTIDAD	1.700,00	40-341-48019 SUBV. EXCEPCIONAL CARRERA MARIA AUXILIADORA	1.700,00

2º.- Someter a información pública el expediente de conformidad con el Art. 177.2 en relación con el 169 del TRLRHL. En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

En turno de intervenciones, tomando la palabra el Sr. Lucena Dominguez, Tte. de Alcalde del Area de Bienestar Social señaló que se trataba de actuar, a través de una subvención con la Junta de Andalucía, sobre el campo de fútbol mediante el cambio de las torretas de iluminación que presentaba un importante deterioro.

La Sra. Alguacil Luque, representante del grupo Popular indicó que en relación con la modificación para esta actuación en el campo de fútbol, su grupo iba a estar a favor, si bien en relación con la otra propuesta para subvencionar la carrera de María Auxiliadora, siendo coherentes con los criterios mantenidos en otras ocasiones, la posición de su grupo se iba a abstener. No cabía duda de su grupo siempre iba a estar del lado de todas las asociaciones que engrandecían las actividades de la localidad y que, con los años, formaban parte de las tradiciones de la localidad, si bien, entendían que se estaba abriendo una puerta a otras situaciones similares ya viviendas en las que el equipo de gobierno se mostró en contra, citando como ejemplo la última Fiesta de la Cruz.

La Sra. Rodríguez Gil, Tte. de Alcalde Delegada de Economía aclaró que la Feria de Mayo se organizó por el Ayuntamiento por problemas de la Asociación, motivo por el cual se eliminó la subvención que se venía concediendo. Por otro lado, aclaró que la modificación se



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)**

financiaba a través del ahorro obtenido con el nuevo convenio con la Hacienda Local para la recaudación de tributos municipales. Apuntó que, desde el equipo de gobierno se consideraba que la carrera que se pretendía subvencionar tenía relevancia por los años que se venían celebrando por ello la excepcionalidad que se aplicaba.

De nuevo en uso de la palabra la Sra. Alguacil, apuntó que ellos no ponían en duda el criterio aplicado, aclarando que no se estaba refiriendo a la subvención que se otorgaba anualmente a la Asociación para la organización de la Fiesta de la Cruz, sino a la propuesta del grupo Popular para que dicha Asociación, de forma excepcional y por un error del propio Ayuntamiento, cubriese la pérdida que habían sufrido.

La Sra. Rodríguez Gil concluyó que discrepaban en los términos y los puntos de vista y encuentro eran muy dispares.

12º.- SUPLEMENTO DE CREDITO FINANCIADO CON BAJA. HABILITACION DE CREDITO PARA: ENCOMIENDA DE GESTION ATRIUM ULIA. APORTACION MUNICIPAL PROYECTO CAMPO DE CESPED ARTIFICIAL Y PISTA DE ATLETISMO.

A).- Se da cuenta de expediente de modificación de crédito del Presupuesto del Ayuntamiento, mediante un suplemento de crédito a financiar con bajas de otras partidas a fin de atender a la realización de gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para hacer frente al abono de la encomienda de gestión realizada a la empresa Municipal Atrium Uliá S.L, para la elaboración del Plan Municipal de Viviendas y para el que el crédito existente es insuficiente, de cuyo contenido tienen conocimiento los Sres. concejales y queda constancia en el expediente de su razón.

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, que en este momento son veinte concejales de los veintiuno que lo integran, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- La aprobación provisional del expediente de modificación de crédito por suplemento de crédito conforme al art. 177 del R.D. legislativo de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) y 37.1 del RD 500/1990 siendo su financiación la baja de otras aplicaciones presupuestarias.

BAJA		ALTA	
20-1521-44900 TRANFER. CORRIENTE A ATRIUM ULIA S.L.	9.780,00	20-150-22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS URBANISMO	9.780,00



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)**

2º.- Someter a información pública el expediente de conformidad con el Art. 177.2 en relación con el 169 del TRLRHL. En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

B).- Se da cuenta de expediente de modificación de crédito del Presupuesto del Ayuntamiento, mediante un suplemento de crédito a financiar con bajas de otras partidas a fin de atender a la realización de gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente a fin de disponer de crédito para la aportación municipal del proyecto de Césped artificial Campo de Fútbol y Pista de Atletismo y para el que el crédito existente es insuficiente, de cuyo contenido tienen conocimiento los Sres. concejales y queda constancia en el expediente de su razón.

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y con trece votos a favor, de los concejales de los grupos Socialista, IULV-CA y Comprometidos por Montilla (PA), ningún voto en contra y siete abstenciones, de los concejales del grupo Popular, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- La aprobación provisional del expediente de modificación de crédito por suplemento de crédito conforme al art. 177 del R.D. legislativo de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) y 37.1 del RD 500/1990 siendo su financiación la baja de otras aplicaciones presupuestarias.

BAJA		ALTA	
73-011-91300 AMORT. PTMOS. L.P. FUERA SECT. P.	136.150,00	40-342-63209 CESPED ARTIFICIAL CAMPO DE FUTBOL Y PISTA DE ATLETISMO	136.150,00

2º.- Someter a información pública el expediente de conformidad con el Art. 177.2 en relación con el 169 del TRLRHL. En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

En turno de intervenciones, tomando la palabra el Sr. Navarro Polonio, portavoz del grupo Popular manifestó que, desde su grupo, estarían a favor de la modificación de créditos para financiar la elaboración del Plan de Viviendas, si bien, en relación con el proyecto de Césped Artificial y Campo de Fútbol, no tenían claros los cálculos efectuados por lo que la posición iba a ser de abstención.

**13º.- DAR CUENTA REMISION AL MINISTERIO LINEAS FUNDAMENTALES
PRESUPUESTOS 2018.**

El Pleno queda enterado del informe emitido por la Intervención de Fondos, de fecha



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

13 de septiembre de 2017, en cumplimiento de la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en la que se establece la obligación de remitir información sobre las líneas fundamentales de los Presupuestos para el ejercicio siguiente, así como de la resolución de Alcaldía sobre estos extremos.

14º.- PROPUESTA ADHESION AL PACTO DE MILAN.

Se da cuenta del Pacto de política alimentaria urbana de Milán, de fecha 15 de octubre de 2015, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Considerando que las ciudades, donde reside la mitad de la población mundial, juegan un papel estratégico para el desarrollo de los sistemas alimentarios sostenibles y la promoción de dietas saludables, y que, a pesar de ser diferentes entre sí, todas las ciudades constituyen un centro de innovación económica, política y cultural, y gestionan grandes recursos públicos, infraestructuras, inversiones y competencias;

Considerando que los sistemas alimentarios actuales están llamados a ofrecer un acceso constante y seguro a una variedad de alimentos adecuados, seguros, locales, justos, saludables y nutritivos para todos; que el abastecimiento alimentario de las ciudades se enfrentará a diferentes obstáculos, entre ellos, el desequilibrio en términos de acceso y distribución, el deterioro ambiental, la escasez de recursos y el cambio climático, formas de producción y consumo no sostenibles, las pérdidas y el desperdicio de alimentos;

Considerando que el proceso de urbanización acelerado tiene un profundo impacto sobre nuestro planeta – en el ámbito económico, social y ambiental – con énfasis en la necesidad de reconsiderar las formas de abastecimiento de los productos alimenticios y del agua a las ciudades, como también de otros bienes y servicios esenciales;

Considerando que el hambre y la malnutrición, en diversas formas, coexisten dentro de todas las ciudades convirtiéndose en una carga pesada en términos de salud y bienestar individual, y en un coste social y económico notable para familias, comunidades, ayuntamientos y estados;

Considerando que las empresas agrícolas familiares y los pequeños productores de alimentos, (en particular las mujeres productoras en diferentes países) juegan un papel fundamental en el abastecimiento de alimentos en las ciudades y los territorios colindantes, contribuyendo a preservar sistemas alimentarios resilientes, justos y culturalmente adecuados; y que la reorientación de los sistemas alimentarios y de las cadenas de valor a favor de dietas sostenibles permite de volver a acercar consumidores y productores rurales y urbanos;

Considerando que la agricultura urbana y periurbana ofrecen diferentes oportunidades para la conservación e integración de la biodiversidad en el contexto



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

urbano/regional y en los sistemas alimentarios, contribuyendo así en la creación de sinergias entre seguridad alimentaria y nutricional, los servicios relacionados a los ecosistemas y el bienestar humano;

Considerando que, dada la estrecha relación existente entre las políticas alimentarias y muchos otros desafíos y políticas a nivel urbano - tales como la pobreza, la protección social y sanitaria, la higiene y los servicios higiénico-sanitarios, la planificación del uso del territorio, los transportes y el comercio, el sector energético, la instrucción, y la capacidad de reacción a las catástrofes - es esencial adoptar un enfoque integrado comprensivo, interdisciplinar e interinstitucional;

Considerando que la sociedad civil y el sector privado desempeñan un papel clave para el abastecimiento de alimentos en las ciudades, contribuyendo experiencia, innovación y campañas a favor de sistemas alimentarios más sostenibles, y para la incorporación de los enfoques de inclusión social y derechos humanos en las políticas alimentarias urbanas.

Recordando los compromisos asumidos por las ciudades para hacer frente a los cambios climáticos; para promover estrategias y acciones dirigidas a la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero y favorecer la adaptación a los efectos de los cambios climáticos sobre los sistemas alimentarios urbanos (por ejemplo, en ocasión de ediciones sucesivas del Foro Urbano Mundial y de la inminente Conferencia sobre Vivienda y Desarrollo Urbano Sostenible Habitat III); y para la promoción de la gestión sostenible de la biodiversidad a través de iniciativas a nivel urbano en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica;

Considerando que las ciudades y los territorios colindantes jugarán en el futuro un papel activo a la hora de llevar a la práctica los procesos internacionales como las metas y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (SDG), en el marco de la Agenda de Desarrollo Sostenible post-2015; serán involucradas en las próximas negociaciones para el Convenio Marco de las Naciones Unidas sobre los Cambios Climáticos (COP 21); para contribuir a la iniciativa Zero Hunger Challenge, abordar la cuestión de las dietas urbanas sostenibles durante la Segunda Conferencia Internacional sobre la Nutrición, y asumir un papel importante en el Marco post-2015 para la Reducción del Riesgo de Catástrofes;

Reunidos en Milán, con motivo de la Expo 2015, dedicada al tema *Alimentar el Planeta, Energía para la Vida*, afirmamos lo siguiente:

NOSOTROS ALCALDES Y REPRESENTANTES DE LAS AUTORIDADES LOCALES, AL FIRMAR EL MILAN URBAN FOOD POLICY PACT, NOS COMPROMETEMOS A:

1. Trabajar para desarrollar sistemas alimentarios sostenibles, inclusivos, resilientes, seguros y diversificados, para asegurar comida sana y accesible a todos en un marco de acción



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)**

basado en los derechos, con el fin de reducir los desperdicios de alimentos y preservar la biodiversidad y, al mismo tiempo, mitigar y adaptarse a los efectos de los cambios climáticos;

2. Promover la coordinación entre departamentos y sectores a nivel municipal y territorial, favoreciendo la inclusión de consideraciones relativas a la política alimentaria urbana dentro de las políticas, los programas y las iniciativas en campo social, económico y ambiental, que interesen, entre otras cosas, la distribución y el abastecimiento alimentarios, la protección social, la nutrición, la equidad, la producción alimentaria, la instrucción, la seguridad alimentaria y la reducción de los desperdicios;

3. Promover la coherencia entre las políticas y los programas municipales relativos a la alimentación y las políticas y los procesos sub-nacionales, nacionales, regionales e internacionales pertinentes.

4. Involucrar a todos los sectores del sistema alimentario (incluidas las autoridades locales, los entes técnicos y académicos, la sociedad civil, los pequeños productores y el sector privado), para el desarrollo, la actuación y la evaluación de políticas, programas e iniciativas en campo alimentario;

5. Revisar y modificar las políticas, los planes y las normas existentes a nivel urbano para favorecer la creación de sistemas alimentarios justos, resilientes y sostenibles;

6. En cada ciudad, emplear el Marco de Acción como punto de partida para organizar el propio sistema alimentario urbano y compartir los avances entre las ciudades participantes, los gobiernos nacionales de pertinencia y las organizaciones internacionales, en su caso;

7. Promover la participación de otras ciudades en el marco de nuestra acción a favor de las políticas alimentarias.”

Tomando la palabra la Sra. Dña. Raquel Casado Garcia, Tte. de Alcalde Delegada del Area de Servicios, Obras Públicas, Medio Ambiente y Agricultura procedió a explicar el contenido de la propuesta presentada, añadiendo que se trataba el primer protocolo a nivel internacional en materia de política alimentaria aplicable a los municipios, con una serie de objetivos alineados con iniciativas que se estaban llevando a cabo desde el Area de Servicios Sociales y proporcionaría un marco común de actuación para intentar conseguir un sistema alimentario más sostenible. Añadió que el pacto estaba en concordancia con nuestra estrategia de sostenibilidad y venía a sumarse a las últimas adhesiones al Pacto de Economía Circular y a la creación del Defensor de las Generaciones Futuras.

El Sr. López Santiago, portavoz del grupo Comprometidos por Montilla (PA), indicó que su grupo se iba a adherir al documento presentado, comentando que, precisamente, una de las ponentes en Milán había sido una montillana que fue pregonera en la pasada Feria del Santo.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)**

La Sra. Feria Sánchez, en representación del grupo Popular se posicionó en la misma línea de las expresadas, agradeció que fuese a propuesta de M^a. Dolores Raigón, pregonera de la Feria del Santo pasado que implicaba a los políticos en la puesta en prácticas de estas acciones en el día a día. Solicitó que la suma de ciudades se realice progresivamente para ir incrementando su número.

Finalmente, la Sra. Casado mostró su enhorabuena por la posición unánime de todos los grupos sobre esta propuesta que, como se había indicado, había sido realizada por la montillana, M^a. Dolores Raigón que ostentaba la Presidencia del Comité de Agricultura Ecológica, por lo que debían de sentirse muy orgullosos del trabajo realizado.

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, que en este momento son veinte concejales, de los veintiuno que lo integran, acuerda su adhesión al documento anteriormente transcrito.

15º.- NOTAS DE LA PRESIDENCIA.

Por la Presidencia se felicitó, en nombre de la Corporación a la guitarrista montillana, Mabel Millán por su nominación para los Grammy latinos como mejor composición clásica.

Seguidamente, en virtud del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, con fecha 25 de noviembre pasado sobre la realización de un minuto de silencio en las sesiones ordinarias de los plenos, en los casos en que durante el mes anterior hubiese habido víctimas de violencia de género y atendiendo a los casos que lamentablemente se habían producido, se iba a proceder a guardar ese minuto de silencio, si bien, en esta ocasión, el minuto de silencio también sería en recuerdo del menor Alfonso Navas, fallecido recientemente en un accidente de bicicleta en la localidad.

FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia adoptada por unanimidad de los miembros presentes, que en este momento son veinte concejales de los veintiuno que lo integran, lo que constituye el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, se trataron los siguientes asuntos:

1º.- APROBACION DE CONVENIO DE ENCOMIENDA DE GESTION PARA EJECUCION DE OBRAS DE REFORMA Y REHABILITACION EN LA CASA CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL.

Se da cuenta del borrador de convenio de encomienda de gestión remitido por el Ministerio del Interior para acometer actuaciones de Reforma y Rehabilitación en la Casa Cuartel de la Guardia Civil de esta localidad, acogidas al R.D. 939/1997 de 20 de junio, por el que se regula la afectación al programa de fomento de empleo agrario de créditos para inversiones de las Administraciones pública en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas, de cuyo contenido tienen conocimiento los



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

Sres. concejales y queda constancia en el expediente de su razón.

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, que en este momento son veinte concejales, de los veintiuno que lo integran, acuerda mostrar su aprobación al borrador de convenio de encomienda de gestión remitido.

2º.- MOCION DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOBRE LA UBICACION EN ESTA CIUDAD DE UNA FACTORIA DE LA CIA. TESLA.

Se da cuenta de la moción suscrita por los portavoces de todos los grupos municipales representados en esta Corporación, del siguiente tenor literal:

“EXPOSICION DE MOTIVOS:

En la sesión ordinaria del Consejo Asesor de Salud y Medio Ambiente de Montilla, celebrado el pasado día 19 de septiembre, se acordó por unanimidad trasladar a este Pleno la propuesta presentada por D. Jorge Pino Martínez, en representación de la Asociación Montilla Desarrollo (CIF G56046782), y miembro de este Consejo, mediante la que se solicita a este Ayuntamiento presentar su candidatura para albergar la macro factoría de la Compañía TESLA en Europa.

La citada empresa, en el año 2016, manifestó su intención de abrir una macro factoría en Europa, para la fabricación de vehículos eléctricos, barajando España como posible destino. Se trata de un proyecto con un enorme impacto socioeconómico, por lo que desde ese momento son muchos los municipios que han barajado presentar sus propuestas a la Compañía, incluyendo ciudades como Valladolid, Orense, Vigo, Paterna, Palencia, Ponferrada, Huelva, Jerez de la Frontera, Córdoba o Lucena, entre otras.

Desde el punto de vista logístico, Montilla se localiza muy próxima al centro geográfico de Andalucía muy bien conectada respecto a la red de transporte por carretera (A-45 Córdoba-Málaga) y la red ferroviaria (línea férrea 430). A medio camino entre capitales de provincia como Córdoba (45 km), Sevilla (135 km), Málaga (120 km), Granada (147 km) o Jaén (109 km). A 259 km del puerto de Algeciras y a 400 km de Madrid. En un radio de 50 km. concentra una población superior a 500.000 habitantes.

Por su parte, el Ayuntamiento de Montilla dispone de un terreno superior a 30 hectáreas en el denominado paraje del Cigarral, suficiente terreno para acoger un proyecto de este calibre. El terreno linda con la línea férrea 430 y la carretera autonómica A-307, bien comunicada con la nacional N-331 y la autovía A-45. Esta localización admitiría la construcción de un puerto seco al margen de la línea férrea, condición muy importante de cara a la distribución de la producción de la factoría Tesla, así como de los productos generados por empresas de Montilla y alrededores. Esta podría ser una razón de peso para la atracción de otras empresas dedicadas a la distribución, en camino hacia la transformación de Montilla en un centro logístico de referencia.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)**

Además, en Montilla se localizan empresas que podrían generar importantes interacciones sinérgicas con Tesla y otras de las empresas lideradas por el empresario Elon Musk. Concretamente, la Compañía United Technologies (UTC) es referencia internacional en la fabricación de productos de alta tecnología. Aunque en Montilla produce actualmente sólo para el sector de la climatización, su matriz dispone de tecnología para la fabricación de pilas de combustibles y tecnología aeroespacial, por lo que la sede montillana podría evolucionar hacia la fabricación de componentes para las compañías Tesla y SpaceX. Por otra parte, la empresa Rioma es reconocida mundialmente en el sector textil, pionera en Europa en la estampación convencional, digital y láser. Por lo que en una buena estrategia podría ser susceptible de realizar acuerdos para el tapizado del interior de alguno de los modelos Tesla.

Desde la perspectiva de la estrategia y el potencial de desarrollo, en los últimos años, Montilla está apostando por un modelo de desarrollo que mira hacia la sostenibilidad. El proyecto europeo SMART2W, al que concurren la empresa Aguas de Montilla y el Ayuntamiento de Montilla (dentro de un consorcio internacional), lo demuestra. Este proyecto, que gira en torno al ahorro energético y a la recuperación de nutrientes, junto a otras estrategias orientadas a la eficiencia energética que desarrolla actualmente el Ayuntamiento de Montilla, son un ejemplo del cambio de tendencia que experimenta nuestra localidad. Estas acciones pueden considerarse un guiño a los valores sobre los que se fundamenta TESLA, y las posibilidades de contar con esta empresa en nuestro municipio podría ser altísimas para ambos si hacemos uso de una buena estrategia.

Aunque en principio la población próxima a 23.000 habitantes de Montilla podría parecer más bien un impedimento que un beneficio, en realidad la oportunidad es enorme si nos guiamos por el siguiente planteamiento: Según algunas fuentes, la puesta en funcionamiento de la fábrica de Tesla Motors supondría la generación de miles de puestos de trabajo, lo que podría considerarse como una semilla para el crecimiento poblacional de Montilla. Este crecimiento, dada la escasa población actual, repercutiría en necesidades de construcción de nuevas urbanizaciones. He aquí la oportunidad para ambos, si conseguimos integrar a representantes de esta empresa en un Consejo que se encargue de rediseñar un modelo urbano y de desarrollo fundamentado en la eficiencia energética, las energías renovables, el autoconsumo, la gestión eficiente de los recursos y en nuevas estrategias para la movilidad.

Para Elon Musk esta podría ser una gran oportunidad para demostrar la viabilidad de un modelo de sociedad innovador, donde tendrían cabida la mayoría de los productos que desarrolla. Para Montilla sería una oportunidad para romper con el pasado, integrar nuevas ideas y crecer dando ejemplo de que las cosas se pueden hacer de otra manera. Y es precisamente Montilla el lugar adecuado por su tamaño, ya que implementar estos cambios en una ciudad mayor incrementaría la inversión, el riesgo, el esfuerzo y el tiempo. Montilla es una ciudad bien comunicada, situada en una de las Comunidades Autónomas más turísticas de España, con unos índices de radiación óptimos que permiten el aprovechamiento de la energía



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)**

solar para el autoconsumo y para la carga de vehículos eléctricos. Una ciudad que pide crecer, que pide el establecimiento de políticas y acuerdos con entidades financieras para premiar a los que decidan optar por la eficiencia energética y por el uso de vehículos eléctricos. Una ciudad que no merece desaprovechar esta oportunidad.

ACUERDO

1º.- Apoyar la propuesta del Consejo Asesor de Salud y Medio Ambiente, expresada en los términos de la exposición de motivos precedente.

2º.- Trasladar de manera unánime a la Compañía Tesla el ofrecimiento para que ubique en la ciudad de Montilla su factoría en Europa.”

Tomando la palabra los portavoces de todos los grupos municipales, manifestaron su apoyo a la propuesta por el significado que podía tener para esta ciudad y reconociendo las dificultades existentes.

Finalizadas las intervenciones, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, que en este momento son veinte concejales, de los veintiuno que lo integran acuerda la aprobación de la moción, cuyo tenor literal ha quedado transcrito con anterioridad.

En este momento, tomando la palabra la Sra. Sánchez Espejo, representante del grupo Popular manifestó su intención de presentar una moción con el propósito de apoyar a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en un momento tal convulso en el que nos encontrábamos, ya que, tanto la Policía Nacional como la Guardia Civil habían demostrado a lo largo de muchos años su profesionalidad y buen hacer en defensa de los principios Constitucionales y el cumplimiento de la Ley para la convivencia pacífica de la ciudadanía.

La Sra. Espejo López, portavoz del grupo IUVLCA manifestó que entendiendo que no tenían conocimiento del contenido de la citada moción y aun cuando las líneas generales expuestas de un simple apoyo a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, entendía que no era motivo suficiente para su declaración de urgencia, debiéndose ver detenidamente la propuesta que se hacía.

El Sr. López Santiago, portavoz del grupo Comprometidos por Montilla (PA), indicó que dado el marco en el que se estaban desarrollando los acontecimientos en este momento, consideraba que un apoyo a las todas las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado debía darse.

El Sr. García Zamora, portavoz del grupo Socialista señaló que, desde su grupo, no se entendía el motivo de la urgencia ya que existían pronunciamientos en todos los sentidos y el seguimiento y el cumplimiento de la ley era obvio, desconociendo si lo que se pretendía era



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)**

entrar en una polémica de estados mayores, ya que si no era así, insistía en que el apoyo al cumplimiento de la ley estaba fuera de toda duda, por lo que no entendían la urgencia de esta moción.

La Sra. Sánchez Espejo manifestó que su grupo no pretendía conseguir ninguna polémica con este tema y consideraba que la urgencia era más que obvia por los momentos políticos en que se encontraba el país y desconocían lo que podía suceder de aquí al próximo pleno. Simplemente se trataba de agradecer a las Fuerzas y Cuerpos del Estado la defensa de la democracia y los principios constitucionales, estando abiertos a que hubiera podido realizar todo tipo de consideraciones y que el texto surgiera del consenso y la unanimidad.

La Presidencia apuntó que había existido la posibilidad de que se hubiese pasado el texto de la moción durante el día de hoy para haberla estudiado y consensuado y deseaba trasladar desde este Pleno y a toda la ciudadanía el apoyo de la Corporación a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, ya que sobre ello no había ninguna duda y entrar en más planteamientos y más debates podía hacer un flaco favor a otros pronunciamientos que correspondían a otros niveles.

Sometida a votación la posible declaración de urgencia de la moción del grupo Popular, la misma fue rechazada con doce votos de los grupos Socialista e IULVCA y ocho votos a favor de su admisión de los concejales de los grupos Popular y Comprometidos por Montilla (PA).

A continuación, a propuesta de la Presidencia y siendo las veintidós horas se produjo un receso en el desarrollo de la sesión continuándose con el desarrollo de la misma a las veintidós horas y diez minutos.

16º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

*Tomando la palabra la Sra. Dña. M^a. Dolores Casado procedió a dar contestación a una pregunta del pasado pleno, formulada por el Sr. López Santiago sobre la Fiesta de la Vendimia, indicando que una vez finalizada esta actividad, contactó con miembros de la Hermandad y de la Asociación de Vecinos, quienes les transmitieron su satisfacción con el trabajo realizado; igualmente le constaba que muchos de los vecinos estaban muy contentos con las actuaciones programadas en la Plaza de la Merced durante los diferentes días de actividad. Por otra parte, señaló que consideraba a la Fiesta de la Vendimia como una de las más significativas de la localidad por estar muy unida a la cultura vitivinícola de la ciudad y por ello era apoyada, así como la Verbena del barrio Gran Capitán que estaban muy unidas.

En relación con otra pregunta formulada por el Sr. López sobre el balance de la Feria del Santo, indicó que había que distinguir entre lo que era el balance económico y el de satisfacción de los colectivos participantes y de la ciudadanía. Con respecto al balance económico comentó que los gastos ascendían entorno a unos 100.000 euros, si bien, casi el 30% de dicha cantidad correspondían a gastos de infraestructuras del recinto ferial por carecer



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)**

de recinto definitivo y que servirán para otras actividades; en cuando a la valoración de los colectivos y ciudadanos había sido positiva y todos habían podido apreciar la mejora de las instalaciones.

*El Sr. García Zamora, contestó a preguntas pendientes de contestar del Sr. López, una referida a la no apertura de terrazas nocturnas durante el verano; trasladando la preocupación de la Corporación en solventar esta situación y poder realizar una oferta de ocio para jóvenes, tema sobre el que se mantuvieron distintas reuniones con la voluntad de conjugar intereses y en aras a conseguir un punto de encuentro que fuese interesante para los hosteleros y ciudadanos y que estuviese dentro de la legalidad y del derecho a descanso de la misma ciudadanía. Se plantearon distintas opciones que no fueron del agrado de los diversos sectores, entendiendo la dificultad existente con la normativa y se estaba trabajando para que, de cara al próximo verano no se produzca la misma situación y se pudiera contar con opciones de ocio conjugables con los intereses de todos dentro de la legalidad vigente.

Por otro lado, contestó a otra pregunta sobre una petición de información por uno de los sindicatos de la Policía Local, señalando que en ningún momento se había negado ninguna información y sólo se estaba hablando si era el propio Ayuntamiento que tenía que facilitar dicha información o, por otro lado, a fin de paralizar los servicios administrativos, por el volumen de la información solicitada, fuesen los propios representantes sindicales los que realizaran la consulta de estos expedientes administrativos.

Finalmente, en relación con los bolardos de la Plaza de la Inmaculada señaló que los mismos se instalaron a propuesta de la Policía Local a fin de dar mayor seguridad a los peatones ante la existencia de conductores que utilizaban dicha zona para el estacionamiento con el consiguiente peligro y dificultando el tránsito; se entendió que la mejor solución era la instalación de pilonas removibles que no condicionan otro tipo de actuaciones a realizar en la zona.

*En nuevo turno de Ruegos y Preguntas, el Sr. López Santiago formuló los siguientes:

En el apartado de Ruegos:

-Solicitó la retirada de los bolardos instalados en la Plaza de la Inmaculada y que se permitiera el estacionamiento con carácter excepcional y temporal en la zona.

-Solicitó que se viese la posibilidad de habilitar el acceso a la sala de espera de la Estación de Autobuses que no fuera por la entrada del bar ubicado en la misma.

-Solicitó que se prestara atención al vallado del inmueble conocido como El Parador, se vigilara su adecuación a la normativa y la entrada de menores al recinto que estaba produciendo.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)**

-Solicitó que se revisara el muro de subida al Castillo que, al parecer, se encontraba en mal estado para evitar la caída de cualquier material sobre los usuarios de la vía.

En el apartado de Preguntas preguntó si se iba a retomar para el próximo verano la creación de ocio en Montilla, entendiéndose que la misma había ya sido contestada por el Sr. García Zamora en su anterior intervención.

*La Sra. Sánchez Espejo, formuló los siguientes Ruegos:

-Solicitó que se le informara cómo se estaba prestando el servicio de Cultura de este Ayuntamiento, tras la jubilación de los funcionarios Sr. Aguilar Portero y Sra. Navarro Polonio, a quienes aprovechaba para agradecer la labor realizada y desearles lo mejor en su nueva situación.

-Solicitó que se les tuviera más respeto y consideración debida como miembros de esta Corporación, refiriéndose a una noticia aparecida hoy en prensa donde se atribuye al equipo de gobierno el homenaje a quien fuese Cronista Oficial de esta ciudad, D. Enrique Garramiola, recordando que la costumbre existente hasta ahora en esta Corporación había sido la de que todos los reconocimientos habían surgido del consenso entre todos los grupos.

Por la Presidencia se contestó a la Sra. Sánchez indicándole que quizás se debiera tener más comunicación con el portavoz del grupo para que le explicara cómo se había llevado la tramitación de este expediente.

El Sr. Navarro Polonio matizó que lo que había causado malestar a su grupo había sido una noticia aparecida en prensa en la que se atribuía al actual equipo de gobierno la puesta en marcha de este homenaje, entendiéndose que en este asunto iban todos de la mano y no sólo el equipo de gobierno, tal y como aparecía en prensa.

La Presidencia significó que a quien tenía que pedirse responsabilidad era a quien había redactado la noticia y no al equipo de gobierno, considerando que debía de elevarse la categoría que debía tener un Pleno municipal.

*La Sra. Alguacil Luque formuló los siguientes Ruegos:

-Solicitó que se le informara de las actividades que se habían llevado a cabo hasta el momento en los terrenos alquilados el pasado mes de mayo en la Avda. de Las Camachas.

-Solicitó que se aclarara si la intención del equipo de gobierno era que la actual ubicación de la Feria fuese el definitivo recinto ferial.

-Solicitó al equipo de gobierno y a la responsable de Comercio que se escuchara al sector en sus reivindicaciones formuladas por varios, ya que desde 20 de octubre de 2015



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)**

había escritos presentados por su grupo solicitando soluciones para los parking y a la situación existente en la zona centro, falta de señalización, convocatoria de una mesa de trabajo, etc. Rogó que se tomen las decisiones oportunas y se pusieran en marcha las licitaciones de los parkings.

La Presidencia manifestó que, si se quería, en el próximo pleno se podía incluir un punto para hablar de los parkings, entendiendo que era un debate de calado importante, por lo que solicitaba concreción en los ruegos y preguntas.

De nuevo en uso de la palabra la Sra. Alguacil insistió en que se le dejara realizar su exposición. Continuando con su exposición de este asunto, señalando que el 26 de abril la Sra. Rodríguez presentó el pliego para la contratación de los parking, rogándole que se informara sobre qué era en lo que se estaba trabajando desde esa fecha hasta ahora. Igualmente rogó que se atiendan las solicitudes en las que se solicita la colocación de la señalización e, igualmente, solicitó seriedad, ya que al año de finalizar la obra se manifiesta que se iba a realizar un estudio fotográfico. Rogó que se atiendan las peticiones que se habían realizado sobre los tickets del parking. Rogó que se dejara de hacer estudios y planes y si estaban hechos que se pusieran en marcha; que se trabajara para hacer de la zona centro lo que el comercio estaba pidiendo. También rogó que se atendieran las peticiones que se hacían desde su grupo, la última el 13 de septiembre sobre la puesta en marcha de una Mesa de Trabajo para tratar sobre la peatonalización. Agradeció que se diera la opción de poderlo debatir en este pleno, pero lo que se había pedido era la convocatoria de una Mesa de Trabajo y no traerlo a pleno. Igualmente rogó que se contestaran cuales habían sido las gestiones realizadas para la utilización de los solares de la zona centro como estacionamientos.

*La Sra. Feria Sánchez formuló los siguientes ruegos:

-Solicitó que se informe cómo se estaba prestando el servicio de taxis, recordando la ordenanza aprobada por este Ayuntamiento y entendiendo que no se estaban dando las directrices políticas necesarias para tener el mejor servicio.

-Solicitó que se tuviese en cuenta la propuesta de su grupo para la actuación en el adecentamiento y mejora de la zona de la Pradera del Parque Tierno Galván para su inclusión dentro de las obras Financieramente Sostenibles de la Diputación Provincial. Igualmente, en relación con la actuación a la que el equipo de gobierno pretendía destinar esta subvención, en concreto la rehabilitación del recinto Ferial que consideraban tenía un carácter provisional y no habían podido tener conocimiento de la cuantía total destinada; solicitaba que se les informara de estos detalles.

Así mismo formuló la siguiente Pregunta:

-Preguntó si el equipo de gobierno tenía la intención de llevar a cabo la actividad de quiosco-bar en los terrenos que se habían alquilado en la Avda. de Las Camachas o en otro



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)**

suelo público de propiedad de este Ayuntamiento. En concreto, si se tenía pensado por el Ayuntamiento ubicar un quiosco-bar dentro de las naves de Ciatesa, o bien dentro de alguna de las parcelas de Llanos de Jarata o en alguna otra parcela municipal en el casco antiguo de Montilla.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las veintidós horas y cuarenta minutos del mismo día, la Presidencia, levantó la sesión, extendiéndose la presente acta que una vez aprobada será transcrita al capitular respectivo, de lo que como Secretario certifico.